Expediente: **82/25-I1**
Carátula: **TARJETA TITANIO S.A. C/ OSORES DANTE MIGUEL S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **28/07/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20267223115 - TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR
90000000000 - OSORES, Dante Miguel-DEMANDADO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 82/25-I1

H20461550411

JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ OSORES DANTE MIGUEL s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 82/25-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II.

En fecha 27/07/2026 informo a S.S. que el Letrado CAMPERO MAXIMO FERNANDO tiene para percibir la suma de **$474.955** en concepto de HONORARIOS REGULADOS FIRMES. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de $94.635,90, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 27 de julio de 2026.

I. Téngase presente lo informado por el Coordinador del Area.

II. *Atento lo solicitado y a las constancias de autos*: ***Transfiérase*** a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro *(Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020)*:

a) La suma de **$81.632,33** (PESOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 33/100)(*se hace constar que se abona la suma de $72.241 por pago de honorarios, mas el IVA $15.170,61, y menos el 8% de los aportes previsionales a cargo de*l Letrado *(***$5.779,28)**, *resulta la suma de $81.632,33***)**, en concepto de pago a cuenta de HONORARIOS REGULADOS FIRMES a favor del Letrado CAMPERO,MAXIMO FERNANDO, M.P. 2.812 desde la cuenta N°560809607704674, CBU N°2850608750096077046745 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N°414009524375720, CBU N°2850140240095243757208 del Banco MACRO S.A., titular CAMPERO MAXIMO FERNANDO, CUIT N° 20267223115.

b) Las sumas de **$7.224,10 (PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 10/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **$5.779,28 (PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 28/100)** correspondiente al 8% a cargo del

Letrado CAMPERO MAXIMO FERNANDO *(Ley 6059)*, desde la cuenta N° 560809607704674, CBU N° 2850608750096077046745, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 2850622330001000055 32, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.

IV. Se Notifica a el Letrado CAMPERO MAXIMO FERNANDO, que en virtud de las nuevas disposiciones establecidas por la resolución General ARCA N° 5824/2026 a partir del 01/07/2026, deberá emitir factura que respalde la percepción de los honorarios percibidos en el presente decreto. La cual deberá presentarse en el plazo de 48hs. bajo apercibimiento de informar al ARCA en caso de incumplimiento. GN

Actuación firmada en fecha 27/07/2026

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.